



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 350/17

Sucre, 04 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-17, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite: Despacho Nº 673/17 de 17 de agosto de 2017, suscrita por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 016/2017, "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTA CON CHIA"**, a los fines previstos en el art. 16, Numeral 8) de la Ley de 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, revisada la documentación se encuentra Resolución Expresa RPC Nº 15/2017 Resolución de Anulación de Proceso de Contratación, de fecha 21 de abril del 2017, que **RESUELVE:** Anular el Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2016 **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTA CON CHIA"**.

Que, por nota con CITE ADM. DIR. EDU. Nº 161/17 de 26 de abril del 2017, emitida por la Lic. Clotilde Reyes Liceras, en su condición de Jefe de Educación y Servicios Pedagógicos, Lic. Maribel García Pinto, en su condición de Directora de Educación y Lic. Elizabeth Flores Palenque, en su condición de Secretaria Municipal de Salud y Educación, solicitando a la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación –Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTA CON CHIA"** (fojas, 399).

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal RPC Nº 031/2017, de fecha 29 de mayo del 2017, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública Nº 10/2016, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación (fojas, 477).

Documento Base de Contratación presentado por la Unidad Solicitante (fojas, 478-539)

Formulario 100 de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, denominando el objeto de la contratación como: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTAS CON CHIA"**, con Código CUCE: 17-1101-00-699397-1-3, bajo la modalidad "Calidad, propuesta técnica y costo" (fojas 540-541)

Acta de Reunión de Aclaración de fecha 9 de junio de 2017, (fojas, 543).

Resolución Administrativa Municipal RPC Nº 037/2017 de fecha 12 de junio del 2017, que **APRUEBA** el Documento Base de Contratación con las consideraciones emergentes de la reunión de aclaración (fojas, 544-545).

Designación de los miembros de la comisión de calificación mediante Comunicación de Designación Nº 25, 26 y 27 a los funcionarios; Lic. Clotilde Reyes Liceras, Sara Katia Ortega y Jhonny Fuentes Chavarria, respectivamente (fojas 548-550).

Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 22 de junio del 2017 a horas 10:00, evidenciando la presentación de 1 proponentes (fojas, 556).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 0017

Resolución Expresa RPC N° 043/2017, Resolución de Adjudicación, de fecha 29 de junio del 2017, emitida por Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION N° 10/2017 según el siguiente detalle:

PROPONENTE: PRODUCTOS NATURALES AISIR
REPRESENTANTE LEGAL: Medrano Aliaga Johan Arturo
MONTO (Bs): 1.118.670.-
PLAZO (Días): Según Cronograma.

Certificación Presupuestaria mediante Preventivo del SIGEP N° 1220, con cargo a la categoría programática 21-000-06 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA" con fuente de financiamiento 41-119 "IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS", por un monto total de Bs. 1.141.500.- (Un millón ciento cuarenta y un mil quinientos 00/100 bolivianos)

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE ADM. DIR. EDU. N° 698/16, de fecha 03 de noviembre del 2016, emitida por Lic. Wilfredo Gonzales Paco, en su condición de Jefe de Educación y Servicios Pedagógicos, Lic. Maribel García Pinto, en su condición de Directora de Educación y Lic. Elizabeth Flores Palenque, en su condición de Secretaria Municipal de Salud y Educación, solicitando a la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación de: "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTA CON CHIA**" (fojas, 38).

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal RPC N° 119/2016, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación. (Fojas, 39).

Documento Base de Contratación presentado por la Unidad Solicitante (fojas, 40-102)

Formulario 100 de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes. Denominando el objeto de la contratación como: "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTAS CON CHIA**", con Código CUCE: 16-1101-00-699397-1-1, bajo la modalidad "Calidad, propuesta técnica y costo" (fojas 103-105)

Acta de reunión de aclaración de fecha 21 de noviembre de 2016, (fojas, 106).

Resolución Administrativa Municipal RPC N° 138/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, que APRUEBA las modificaciones emergentes de la reunión de aclaración al DBC. (fojas, 107-108)

Designación de los miembros de la comisión de calificación mediante Comunicación de Designación N° 98, 99 y 100 a los funcionarios; Dr. David Cortez – Medico Dimusa, Marlene Pachacopa - Nutricionista Gestión Social y Lic. Franz Barcas – Administrador de la Planta Asfaltadora, respectivamente.

Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 30 de noviembre del 2016 a horas 15:00, evidenciando la presentación de 2 proponentes.(fojas 117)

Resolución Expresa RPC N° 157/2016, Resolución de Adjudicación, de fecha 07 de diciembre del 2016, emitida por Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION N° 27/2016 según el siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 13017

PROPONENTE: PRODUCTOS NATURALES AISIR
REPRESENTANTE LEGAL: Medrano Aliaga Johan Arturo
MONTO (Bs): 1.141.500.-
PLAZO (Días): Según Cronograma.

Nota CITE DESPACHO N° 049/17, de fecha 31 de enero del 2017, elaborada por el Ing. Ivan Arcienega Collazos, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo Informe Complementario de la Comisión de Calificación, referida al proceso: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTAS CON CHIA"** en la cual justifica la decisión en la reunión de aclaración de modificar el tipo de envase de una material Tricapa de Alta Densidad a un material Bi Capa de baja densidad, argumentando que se considera técnicamente esta situación dentro del criterio de subsanabilidad.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 73/2017, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando el Proyecto de Resolución, proponiendo APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO L.P.N. No. 016/2017, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Unipersonal "PRODUCTOS NATURALES AISIR", para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2017 – "JUGO DE FRUTAS CON CHIA", por un monto de Bs. 1.118.670,00.- (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos setenta 00/100 bolivianos), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta del Informe y el Proyecto de Resolución, emitido por la referida Comisión, con los ajustes correspondientes y la complementación del art. 3º, a propuesta del Concejal: Arq. Efraín Balcera Flores, como consta en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 016/2017**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla Flores y Lic. Elizabeth Rosario Flores Palenque en calidad de Alcalde del Municipio de Sucre, Secretaria Municipal Administrativa Financiera y Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 00017

respectivamente; por otra parte la Empresa Unipersonal "PRODUCTOS NATURALES AISIR", representado legalmente por el Sr. Johan Arturo Medrano Aliaga, para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTAS CON CHIA", por un monto de Bs. 1.118.670.- (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos setenta 00/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE: PRODUCTOS NATURALES AISIR
REPRESENTANTE LEGAL: Medrano Aliaga Johan Arturo
MONTO (Bs): 1.118.670.-
PLAZO (Días): Según Cronograma.

DETALLES DE LA LICITACION				PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO (Bs.)	PRECIO REFERENCIAL TOTAL (Bs.)	EMPRESA	PAIS ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
Jugo de frutas con Chia	1.141.500	1,00	1.141.500	AISIR	BOLIVIA (SUCRE)	1.141.500	0,98	1.118.670

Artículo 2º.- Se Instruye que bajo responsabilidad del Ejecutivo Municipal mediante sus instancias correspondientes, actualicen el cronograma de entregas de este producto a las unidades educativas, considerando los parámetros técnico nutricional de los que son responsables dichas unidades.

Artículo 3º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, de conformidad al Artículo 6 inciso r) de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14, se inicie Proceso Administrativo Interno ante la Autoridad Sumariante a los servidores públicos que incumplieron el cronograma de contratación aprobado en Documento Base de Contratación, debiendo remitir los resultados de la misma al H. Concejo Municipal, en el plazo de 45 días computables desde la recepción de la presente Resolución en Despacho.

Artículo 4º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado del Responsable del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA del Gobierno Municipal de Sucre.

Artículo 5º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita a la Comisión de Desarrollo Humano social y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal, copia de las actas de recepción del producto, así como las actas de distribución a los beneficiarios para efectos de control y fiscalización.

Artículo 6º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la provisión de los alimentos del desayuno escolar deberá realizarse a partir de la aprobación y firma del Contrato, dentro del calendario escolar gestión 2017.

Artículo 7º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, instruya por donde corresponda, se efectué y garantice el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que presentan las Certificaciones de Inspección a Proceso Productivo IBNORCA.

Artículo 8º.- Remitir una fotocopia de las documentación de las MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 016/2017, correspondiente a la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTAS CON CHIA", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 9º.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GESTIÓN 2017 – JUGO DE FRUTAS CON



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 35017

CHIA", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los PRODUCTOS y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Secretaria Municipal de Salud, Educación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 10º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.